



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

3169***Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 213)***

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00213)

EXPED	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACION	MATRICULA	FECHA	ARTICULO	IMPORTE
4617	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	9021HKV	23/08/12	CIR.50.1.5A	100,00
3182	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	6806HCM	02/08/12	CIR.154.-.5B	80,00
4341	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	3967HKK	12/09/12	CIR.154.-.5B	80,00
4109	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	5927HLK	21/08/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
4112	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	5927HLK	23/08/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
3927	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	5679HKK	14/08/12	CIR.154.-.5B	80,00
3298	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	3898HKK	08/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4601	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	4648HKK	22/08/12	CIR.50.1.5A	100,00
5405	B46121000	CASALMA SL	0675HBL	15/11/12	CIR.154.-.5B	80,00
5340	B46121000	CASALMA SL	0675HBL	25/10/12	CIR.154.-.5B	80,00
350	B57320913	CLASS RENT A CAR SL	7724HLB	18/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
5319	B57320913	CLASS RENT A CAR SL	7724HLB	19/10/12	CIR.154.-.5B	80,00
3728	A28364412	EUROPCAR IB SA	8024HLG	21/08/12	CIR.50.1.5A	100,00
4705	A28364412	EUROPCAR IB SA	6106HLC	03/09/12	CIR.94.2-A.5H	80,00
345	A28364412	EUROPCAR IB SA	5790HKW	18/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4382	A28364412	EUROPCAR IB SA	7967HDD	20/08/12	CIR.94.2-A.5G	80,00
3343	A28364412	EUROPCAR IB SA	8319HKJ	12/08/12	CIR.94.2-A.5R	200,00
4372	A28364412	EUROPCAR IB SA	5790HKW	19/08/12	CIR.154.-.5B	80,00
3791	A28364412	EUROPCAR IB SA	7467HJY	24/08/12	CIR.91.2.5G	200,00
3742	A28364412	EUROPCAR IB SA	2614HLJ	21/08/12	CIR.50.1.5A	300,00
3724	A28364412	EUROPCAR IB SA	8235HKJ	21/08/12	CIR.50.1.5A	300,00
2068	A28364412	EUROPCAR IB SA	5287HJB	05/09/12	CIR.154.-.5B	80,00
3032	A28364412	EUROPCAR IB SA	2222HLL	19/08/12	CIR.154.-.5B	80,00
2417	B82666991	GOLD BRIDGE SL	3412HDC	19/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
2887	B03403169	GOLDCAR SPAIN SL	5281HLB	10/09/12	CIR.154.-.5B	80,00



EXPED	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACION	MATRICULA	FECHA	ARTICULO	IMPORTE
4253	B03403169	GOLDCAR SPAIN SL	5315HLB	11/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
338	A78963071	MOYCOSA SA	7100FZW	07/08/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
866	B57549255	MULTIPRECIOS WANG SL	5076GZD	18/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3781	B07554769	PROA RENT A CAR S L	4154HKW	18/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
3732	B47527544	PROYECTOS PATERNA SL	4996GYZ	19/08/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
203	B07718141	SANTA EULALIA SHARQ SL	1521CSC	02/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
959	X1282527R	BULLEY TREVOR CHARLES	B3922LK	16/01/13	OOMM.59.	80,00
1352	52259809Z	CABRERA VERDUGO FRCO IGNACIO	IB7286CT	16/01/13	CIR.94.2-A.5A	200,00
855	41437301H	COLOMAR SERRA MARGARITA	8244CLF	14/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
861	41451289E	DE JUAN PUIG ELENA	IB7238DK	15/01/13	CIR.91.2.5G	200,00
1304	47407511A	FERNANDEZ COLEMAN LAURA	3847HDR	23/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
961	41448653P	FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN	7648FTB	18/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
2139	41431506L	GABALDON GARCIA ANDRES	IB2021BY	08/09/12	CIR.91.2.5G	200,00
301	X6817549G	GAL ILONA	9617DBS	10/01/13	CIR.91.2.5I	200,00
1102	46959752P	GOMEZ KING DANIEL EVANGELISTA	B0356OP	21/01/13	OOMM.59.	80,00
6	X6483972L	HEINZ RENE ALEXANDER	8055GDY	09/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
554	07941077M	HUERTA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	3109GSL	17/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
107	00246609A	JIMENEZ CALVO CARLOS	8294DTL	19/01/13	CIR.91.2.5G	200,00
303	02528654B	LLAUDES ROMANO DAVID	5355BRC	13/01/13	CIR.94.2-A.5R	200,00
1351	50723060X	MEZQUIDA ORTI MARIA CARMEN	0350DWW	16/01/13	CIR.94.2-A.5A	200,00
5401	34762424V	MORENO TORRES SONIA	B5701NZ	14/11/12	CIR.91.2.5G	200,00
958	X1126309E	MOSBAH A ALI ALI	B0504UP	16/01/13	OOMM.59.	80,00
102	X6691862N	PEICUTI ANICA LELICA	5725GLM	10/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
201	46950328Z	RODRIGUEZ FERRER MARIA LUISA	IB0783DT	02/01/13	CIR.171.-.5A	80,00
858	46959271X	SANCHEZ MORILLA LUIS MIGUEL	IB5574DJ	14/01/13	CIR.94.2-A.5Q	200,00
4	X9022776Z	STRAHILOV PETROV DIMITAR	1594CWX	09/01/13	CIR.154.-.5B	80,00
865	Y0750410A	SUCIU MIRCEA	M9347XM	17/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
10	41407811Z	TUR TORRES PEDRO	IB7490DC	13/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
1301	53051729K	VILLAESCUSA DELGADO ALICIA	9770BJX	15/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
1303	53051729K	VILLAESCUSA DELGADO ALICIA	9770BJX	17/01/13	CIR.94.2-E.5X	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la



infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaaularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 19 de febrero 2013

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

